



Resolución Ministerial

N° 088-2019-PCM

Lima, 20 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30922 se autoriza al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional del 21 al 22 de marzo de 2019, con el objeto de viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a fin de participar en una Reunión Presidencial sobre Integración Sudamericana;

Que, en virtud a la Resolución Ministerial N° 0194/RE, de fecha 18 de marzo de 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al señor Presidente de la República durante su participación en la mencionada reunión, incluyendo a la señora Maribel Carmen Díaz Cabello, Primera Dama de la Nación, en representación del Estado;

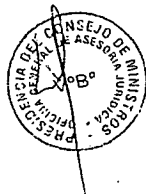
Que, en mérito al Informe N° 000070-2019-DP/SA, de fecha 18 de marzo de 2019, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial comunica a la Subsecretaría General sobre la composición de la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República durante el viaje mencionado;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° 000322-2019-DP/OGA, de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial acompaña el Informe N° 000078-2019-DP/OGA-OCF, a través del cual la Oficina de Contabilidad y Finanzas procedió a efectuar el cálculo de los viáticos respectivos en base a la comunicación remitida por la Secretaría de Actividades, precisando además que la señora Maribel Carmen Díaz Cabello, Primera Dama de la Nación, ha solicitado que no se le asignen viáticos;

Que, a fin de atender las actividades previstas en la citada reunión, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y/o servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, así como el monto de los gastos respectivos;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios



y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroque gastos al Tesoro Público se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG que aprueba la Directiva N° 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial";

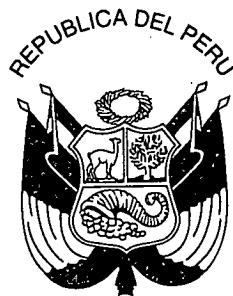
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial del Despacho Presidencial a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 21 al 22 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

1. Señora Maribel Carmen Díaz Cabello, Primera Dama de la Nación
2. General de Brigada EP Wulliam Saturnino Flores Zúñiga, Jefe de la Casa Militar
3. Señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Félix Arturo Chipoco Cáceda, Director General de la Oficina de Protocolo
4. Señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Manuel Gil de Montes Molinari, Asesor para Asuntos Internacionales
5. Señora Mónica Patricia Moreno Martínez, Secretaria de Comunicación Estratégica y Prensa
6. Comandante FAP Edgar Jesús Ponce Candiotti, Edecán del Presidente de la República
7. Capitán PNP Waldo Humberto Chenet Villegas, personal de Seguridad
8. ST3 PNP Julia Estelita Cruzado Barrantes, personal de Seguridad de la Oficina de Apoyo al Cónyuge del Presidente de la República

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Viáticos
Maribel Carmen Díaz Cabello	0.00
Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Félix Arturo Chipoco Cáceda	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Carlos Manuel Gil de Montes Molinari	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Mónica Patricia Moreno Martínez	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Edgar Jesús Ponce Candiotti	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Waldo Humberto Chenet Villegas	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Julia Estelita Cruzado Barrantes	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros